# REGISTRADO BAJO Nº DCIC-044/11

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Inge niería de la Computación para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia “B”, en el Area: I, Disciplina: Programación, asignatura: *“Tecnología de Programación”* (Expte. D.CC. 1798/11 \* resolución CDCIC-116/11); y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra ocupado por prórroga de designación del Lic. Esteban Agustín Bett;

Que el mencionado cargo fue llamado a concurso por resolución CDCIC-088/11 y declarado desierto por resolución CDCIC-110/11, efectuado un segundo llamado a concurso por resolución CDCIC-110/11 y declarado desierto por resolución CDCIC-137/11;

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10);

Que el Jurado interviniente aconseja en su dictamen la designación del Lic. Esteban Bett, teniendo en cuenta que reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo docente objeto de este concurso;

**POR ELLO,**

**El Director Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación “ad referéndum” del Consejo Departamental**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Designar al **Lic. Esteban Agustín Bett**  (Leg. 12249) en un cargo de Ayudante de Docencia “B”, en el Area: I, Disciplina: Programación, Asignatura **“*Tecnología de Programación*” (Cod. 7951),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir del 01 de septiembre de 2011 y por el término de dos (02) años.-

**Art. 2º).-** Extender las funciones del Ing. Martínez a la asignatura “*Introducción a la Programación Orientada a Objetos”*  a partir del 01 de septiembre de 2011 y por el término de dos (02) años.-

**Art. 3).-** Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignará funciones en otras asignaturas del área afines a la del concurso o asignaturas básicas del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, según las necesidades de cada cuatrimestre.-

**///DCIC-044/11**

**Art. 4º).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------